

Expediente nº: 30/2019

Asunto: 2019-PAS-OBRA-01 Acondicionamiento del camino 'La Rad - Recajo'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta:

1. La necesidad de acondicionar el camino que une el barrio de Recajo con el paraje denominado La Rad, que actualmente se encuentra en un estado lamentable, lleno de cárcavas y socavones producto de las aguas de escorrentía, que disgregan el firme del camino, haciéndolo intransitable para la gran mayoría de vehículos, por lo que con la actuación se pretende que se corrijan sus defectos estructurales y vuelva a ser transitable en condiciones óptimas.

Las obras consisten en el cajeo del camino para extender en la caja una nueva capa de suelos seleccionados, sobre los que se extenderán 20 cm de hormigón durante 370 metros de longitud. Se opta por el hormigón debido a la fuerte pendiente longitudinal, que supera el 20% en algunas zonas. La pendiente transversal será del 2% hacia la cuneta proyectada para evitar que los vehículos puedan deslizarse hacia el barranco. Se construirá una cuneta longitudinal en forma de 'V' para recoger las aguas de escorrentía y conducir las hasta las dos obras de fábrica que se proyectan transversales al camino para que desagüen en el barranco. Además, se saneará y reconstruirá el talud en un punto donde existe una gran cárcava, utilizando un sistema de colocación de una geomalla tridimensional con anclajes hasta un metro de profundidad.

2. Que en consideración a todo ello, en el Presupuesto Municipal aprobado para el año 2019 se incluyó la dotación presupuestaria correspondiente para poder acometer las obras necesarias.
3. El proyecto técnico redactado al efecto por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Curiel Villaverde con fecha diciembre de 2018, por un presupuesto de ejecución de 110.730,24 euros, al que hay que añadir la cuantía de 23.253,35 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que conforma un presupuesto base de licitación de 133.983,59 euros, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. La propuesta de gastos nº 26/2019 efectuada por el Concejal de Obras, informada favorablemente por la unidad de contratación, habiéndose procedido a la retención de crédito correspondiente al gasto propuesto.
5. La memoria justificativa del contrato suscrita por el proponente del gasto.
6. El Informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal sobre la no procedencia de la adjudicación por lotes.

7. Que resulta conveniente a los intereses municipales proceder a la ejecución de las obras de “Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la citada Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de las obras de “Acondicionamiento del camino municipal denominado 'La Rad - Recajo' en el polígono 17 parcela 9005 de Agoncillo (La Rioja)”, contempladas en el proyecto técnico redactado al efecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Curiel Villaverde con fecha diciembre de 2018, por un presupuesto de ejecución de 110.730,24 euros, al que hay que añadir la cuantía de 23.253,35 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que conforma un presupuesto base de licitación de 133.983,59 euros.

SEGUNDO: La adjudicación de las referidas obras se realizará en un único lote y mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación:

- Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas: Oferta económica (75%).
- Criterio evaluable mediante juicio de valor: Memoria (25%).

TERCERO: Certifíquese sobre la existencia de crédito presupuestario para la realización y pago de las obras; redáctese el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares; infórmese por el Secretario-Interventor, y conozca el expediente el órgano municipal competente.

Agoncillo, en la fecha incorporada en la firma electrónica

El Alcalde

Eduardo Fontecha Soto